

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GGS/BET/DSM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 213175 CELEBRADO
CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO FELIX
OSVALDOVICH PINO KOVALENKO EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE
LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 716

VALPARAÍSO, 31 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 263, de 3 de Marzo de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **213175**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad actividades formativas escolares y profesionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.163, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2385 de 22 de Diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **213175**, cuyo Responsable es Félix Osvaldovich Pino Kovalenko, procediéndose con fecha 27 de enero de 2016 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 263, de 2016, de esta Dirección Regional.

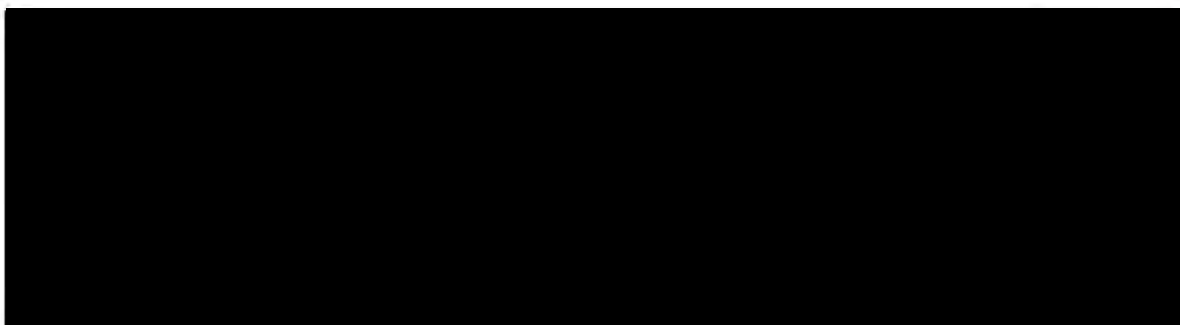
Que el Responsable con fecha 28 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **213175**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD ACTIVIDADES FORMATIVAS ESCOLARES Y PROFESIONALES
CONVOCATORIA 2016**



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1163, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **213175** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 263, de 3 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 de julio de 2016 y 10 mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional tres solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una Prórroga, Readecuación presupuestaria y Cambio en equipo de trabajo del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día. **29 de agosto de 2016**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 de julio de 2016; Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Carolina Paz Peters	1.210.000	0
Pablo Alejandro Morales	0	860.000
Victoria Andrea Guzman	0	350.000
Gabriela Valentina Sandoval	1.155.000	1.155.00
Félix Osvaldovich Pino	0	0
Alsino Antuel Baeza	1.155.000	1.147.660
TOTAL	3.520.000	3.512.660
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Responsable Legal, Coordinador y Tallerista. Gastos de Movilización y Alojamiento Incluidos	1.210.000	1.210.000
6 jornadas de grabación de video y Post Producción Teaser 10 minutos	920.000	920.000
Diseño y desarrollo web	750.000	750.000
Tampón para tinta Hero; cantidad 8 x 790	6.320	0
Caja de lápiz grafito; cantidad 6 x 990	5.940	5.940
Pliego Goma eva; cantidad adjudicada 24 x 400 cantidad reitimizada 19 x 380	9.600	7.220
Paquete barras de silicona; cantidad 4 x 890 cantidad reitimizada 4 x 990	3.560	3.960
Block H-10 20 hojas; cantidad 60 x 850 (cot. 890)	53.400	51.000
Tinta para sellos; cantidad 8 x 490	3.920	0
Marcador sharpie doble punta; cantidad: 12 x 950 cantidad reitimizada: 12 x 940	11.400	11.280
Pistola de silicona; cantidad: 4 x 3190	12.760	0
Set Geometría; cantidad: 18 x 990	17.820	17.820
Tijeras mango naranjo; cantidad: 8 x 490	3.920	0

Caja Organizadora con manilla 6 L Wendox. Wenco 2 x 1490	0	2.980
Baúl 100 L	0	12.990
Organizador 9 divisiones	0	3.690
Caja Multibox 14 L	0	4.990
Tempera ROSS 12 unidades cantidad 4 x 850	0	3.400
Cinta enmascarar Tesa 24 mm x 40 cantidad 2 x 990	0	1.980
Cinta enmascarar Tesa 48 mm x 40	0	1.990
Cinta enmascarar Topex 48 mm x 40	0	1.890
Hilado N° 9 cantidad 4 x 220	0	880
Toalla Nova Clásica	0	470
Pincel Redondo 8 – 10 cantidad 10 x 350	0	3.500
TOTAL	3.008.640	3.015.980
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Epson 1930 – 4.200 Lúmenes y resolución XGA	970.386	934.988
Accesorios para proyector	0	35.398
TOTAL	970.386	970.386
MONTO TOTAL ASIGNADO	7.499.026	7.499.026

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 de julio de 2016 del RESPONSABLE; y Carolina Peters Cummins, será reemplazado por Pablo morales Arias y por Victoria Guzman Barra de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 263, de 03 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Nélida Pozo Kudo, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**FELIX OSVALDOVICH PINO KOVALENKO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°263 03 de Marzo, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.